

Anteced. de la J.ª de 27 de Enero de 1791,  
celebrada a las quatro de la tarde, en la sala  
de la Junta q. existe en la secretaria.  
En Salam. a veinte y siete de Enero de  
mil setecientos noventa, y uno a las quatro  
de la tarde, Juntos los S.ªs del margen  
para tratar acerca de los exco. cometidos  
por los Ciudad.ªs Jovenes, y demas relativo al  
asumpto, informaron los S.ªs D. Encina, y  
S.ª Noble, el primero como uno de los S.ªs  
Comisarios q. acompañado del Sr. Muñoz  
puro a estar en este dia a las diez de un  
mañana, con el Sr. Cancela.ª q. enterado  
su Señoría de lo propuesto por los Ciudad.ªs  
S.ªs Comis.ªs les aseguro no deseaba otra cosa  
q. la paz y buena armonia con la Universi.ª  
q. nunca se havia persuadido a q. esta no  
la J.ª le usurpase jurisdic. alguna, que  
se ponia en ~~las~~ manos de la Universi.ª. El asumpto  
q. contine en todo y por todo con su Señoría,  
a q. le contestaron los S.ªs Comis.ªs dando  
repetida gr.ª a su Sr.ª y q. en un seguida  
pasaria la Junta a meditar, y tratar de el  
particular; Posteriormente el Sr. D. Noble  
uno de los S.ªs Comis.ªs q. puro a estar  
con el Sr. Intend.ª informo, haver ofrecido  
a su Sr.ª continuaria la Junta en su pro-  
cedim.ª con los muy vivos deseos de propor-  
cionar a su Sr.ª la jurisdic. q. deseaba  
darse la Universidad, y q. reiteraba tal







D. de 27 de Enero del 1791, sobre exco<sup>to</sup> cometidos  
 por los Estud.<sup>tes</sup> en el paseo del Rectorado, a con-  
 vencia de varios ofi<sup>ces</sup>, y de lo informado por los se-  
 ñores de la Real Audiencia de Valladolid y el Intend.  
 En Salamanca a veinte y siete de Enero de  
 Enero de mil setec. noventa y uno a las qua-  
 tro de la tarde Juntos los señores del margen p.<sup>a</sup>  
 tratar de cerca de lo referido, se paro a votar  
 en la forma siguiente despues de haber conferenciado  
 do largam.<sup>te</sup>

D. Nobles  
 D. Campo  
 D. Mena  
 D. Garza

D. Nobles. Que atendiendo a libertar un cumulo de pro-  
 ferores q. variando el v. Intend. en sumaria  
 resultaran deos de los bullicios p.p. y en dictamen  
 del q. vota privativo de su jurisdic. on se pare-  
 cia q. dando el v. Juez del Estudio a la v. no-  
 mina de los q. actualm. tiene proseguidos con co-  
 nocim. de la calidad de cada uno se desahucen  
 aquellos q. patercan menos Actebad. y a la  
 venignidad de la Univer. y se pida al v.  
 Juez q. permita a este hacer la oferta de  
 entregarlos al Cavallo Corrag. p. q. en el cas-  
 tigo q. es mere. debido a estos satisfaga en al-  
 gun tanto el escandalo p.p. q. es notorio oca-  
 sionaron los Estudianty y se satisfaga en  
 parte al desacato echo a su Casa. Que la Jun-  
 ta por medio de alg. de los v. q. la componen  
 haga presente al v. Cancell. la necesi-  
 dad en q. esta la Univ. de hacer esta reg-  
 nificac. pero q. no queriendo perjudicar en  
 nada a los respetos q. merece la d. que  
 ejerce por si o por el v. Juez del Estudio  
 se viva en v. de q. precaucion. se podran





usar para depositar a salvo su Jurisdic. y se  
supliq. al v.º Intend.º tenga a bien  
confirmarle con esta satisfac.º

D. Pico: Dijo: que sin perjuicio de la J.º  
y consim.º q.º tiene tomado sobre cívili-  
guac.º de los bullicios y excesos cometi-  
dos por los Toberos Estudiantes con oca-  
sion de la posesion q.º tomo el v.º M.º  
actual de esta Univer.º. desde luego se  
allana a entregar a la Junta nomina de  
los Ciudad.º q.º por la citada causa tiene  
procurados, pero hare presente a la misma  
q.º en q.º a la calidad y merito de adelan-  
tam.º en su profesion q.º tengan los d.º  
indiciados o prenum.º deos le parece  
q.º es muy regular y expedito a la mis-  
ma Junta q.º de los respectivos cathe-  
daticos segun prof.º de aquellos se  
tome el convenienté consim.º p.º que  
en su virtud la misma Junta cuando se  
la facultades economica y gubernativa  
q.º le pertenecen conforme a la cedula  
del a.º de 1772, q.º trata de contener  
los citados bullicios ore de ellos segun  
y en la conformidad q.º mejor le pare-  
ciere:

D. Ocampo: se confirma con el voto del  
v.º D.º Pico en toda su parte, y supli-  
ca al v.º M.º se sirva disponer q.º si sabe  
se por acuerdo, se puntuare a la mayor  
verdad a fin de q.º no negue a verificarse  
ante q.º p.º el v.º Correg.º se principie a



proceder judicialm<sup>te</sup> por la fatale consecu-  
encia q<sup>e</sup> esto podria producir y q<sup>e</sup> esta Junta  
procure evitar.

D. Encina, voto del v. D. noble

D. Secades, voto del D. noble,

D. Garcia T<sup>o</sup>  
vot m. T<sup>o</sup>

El Acuerdo es el voto del v. D. noble  
y firmaron dos de ellos v. D. e yo el v. D.  
Se ve esto.

Se Acordo, igualm<sup>te</sup> q<sup>e</sup> el v. D. Encina  
pase a evacuar con el Can<sup>o</sup> Cancela<sup>o</sup> el  
particular q<sup>e</sup> comprehende esta Junta rela-  
tiva a un venosin.

Lic. D. D. D.  
D. D. D.  
D. D. D.

D. D. D. de nobles

Ledema  
D. D. D.  
D. D. D.

AVSA





Con esta Junta tienen relación las  
Juntas y Cambreros citados al reverso  
del Cambrero Pleno del 3 de Enero  
de 1794.

Al Sr. D. J. de Enero del 1794. sobre  
la Junta del 27 de Enero del 1794. sobre  
Excepciones de Cortes. Se  
lo q. e. informaron los Sr. q. e. fueren  
de Comisión a los Sr. Cancellari.  
e. Yntend. Se

Justa.



Lista de los Eudiantes q. estan Presos en la casa  
Escolastica.

+ D.<sup>n</sup> Man.<sup>l</sup> Qu.<sup>l</sup> Tom. Santos n. de la p. p. en la casa cursante en Ley.  
y matriculado, en este año =

D.<sup>n</sup> Man.<sup>l</sup> Albarer n. de la U.<sup>a</sup> de Alba de Tormes Assi. a  
la Academia de la U. de Salamanca en cuya facultad se matriculo el curso ante. y en el pres. ha a  
sido a dha. Academia.

D.<sup>n</sup> Maria Hernandez n. de esta ciudad hijo de Bernardino  
Hernandez consero a S. Spiritus Assi. el pres.  
curso con consero a la Academia de la U.  
pero no en el ni en el anterior en q. no asy

+ D.<sup>n</sup> Antonio de Albarer n. de esta ciudad hijo de  
Man.<sup>l</sup> Vico. consero de obras Prima Legista  
seprim. a se halla matriculado en el pre  
sente curso. y gano el anterior en Filosofia  
uencial.

X D.<sup>n</sup> Juan de Dios Rod. n. de esta ciudad hijo del escriv.  
del coll. del Rey Graduado a B. en medi  
cina y asistente a la Academia q. no se  
halla matriculado p. no haverle enton  
p. do el titulo p. la Secretaria.

+ D.<sup>n</sup> Fran. de Paula Saban n. de esta ciudad hijo  
del P. de la U. de Salamanca. Eud. theologo q.  
se halla matriculado y gano el curso ante  
rior = no esta matriculado =

D.<sup>n</sup> Maxim Alonso Escudero n. de la Villa de Estud.  
de Sep. año de theologia q. se halla matric  
ulado el pres. curso. y gano el anterior

D.<sup>n</sup> Vicente Cepa n. de esta ciudad hijo del Sr. D.  
Blas Cepa Abogado B. p. la U. de Toledo q.





ha venido a las carid. a primera año de ca  
 noy q. no se ha matriculado hasta cosa  
 D. p. de sidia, crea havia tiempo supo para ello  
 D. Andres long. eta p. n. una auid. sacris.  
 e. s. Roman Euid. moraliva no era mo  
 exculado el pres. curso y q. para el curso  
 en Philosophia.

D. Baltasar Sans n. se la auid. de Murcia  
 M. Euid. en thesop. moral q. se halla matric  
 adado el pres. curso y para el de cano en  
 el anterior. =

En virtud de mandato verbal del Sr. D. Juan de Caceres Jefe  
 de la presente Lixa. Salamanca y Enero 27 de 1791 =

*[Signature]*  
 D. Martin  
 de la Tenera

Nota.

M. Citan mandados prender D. Luis Maria Perez natural  
 de esta Cuid. hijo de un guarda q. tiene tienda al sur de  
 Tucson de Ciudad, y un estudiante llamado D. Ventura  
 natural de la villa de Ouerca, cuyo apellido se ignora,  
 y no han podido ser habidos como consta de dilig. de  
 los Alguaciles.

*[Signature]*

